

DECRETO N° 0527

NEUQUÉN, 25 ABR 2003

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 3549-M-03, originado en la Nota N° 158/03 de la Contaduría Municipal, mediante la cual requiere la modificación del Decreto N° 1436/02; y el proyecto de decreto elaborado por dicha Contaduría; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Decreto establece los Fondos Permanentes, Generales y Específicos para lo que resta del Ejercicio 2003, y aprueba el Anexo I donde se detallan los montos con sus respectivos titulares;

Que se hace necesario fijar la reglamentación que constituya la herramienta a aplicar al manejo y rendición de los Fondos Permanentes, de acuerdo a las normas vigentes tanto en materia de administración financiera y control, como impositivas;

Que entre otras cosas, se decide dejar sin efecto el Fondo Unificado Permanente para Ayuda Social Directa (FUPASOD), siendo preciso instrumentar en el Fondo Permanente de Ayuda Social Directa (FASOD), una alternativa para dar respuesta inmediata a cualquier emergencia comunitaria;

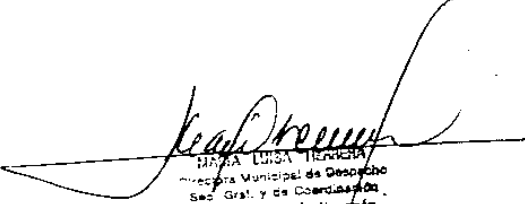
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Decreto N° 1436/02 el reglamento de los ----- Fondos Permanentes para el Ejercicio 2003, de acuerdo a lo detallado como Anexo II, que forma parte integrante del presente, y que será de aplicación tanto para los fondos permanentes generales, como así también para aquellos fondos específicos que no tengan reglamentación propia.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Anexo I del Decreto N° 1436/02, en su parte ----- pertinente, donde dice: "...Secretaría General y de Coordinación

  
MARÍA LUISA MENDICIDA  
Intendente Municipal de Despecho  
Ses. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



ción, responsable GALLO FERNANDO \$ 2.500...", debe decir: "**Secretaría General y de Coordinación, responsable GALLO FERNANDO \$ 4.000...**".-

**Artículo 3º) MODIFICAR** el Anexo E del Decreto N° 454/00, en su parte ----- pertinente, donde dice: "...encuesta socio económica N° ...", debe decir: "**...Declaración Jurada N° ...**", y reemplazar la palabra "indigente" por "**personas de escasos recursos**".-

**Artículo 4º) MODIFICAR** el Punto 2, Anexo A, del Decreto N° 454/00, que ----- quedará redactado de la siguiente manera: **GASTOS PERMITIDOS:** El fondo puede disponer para:

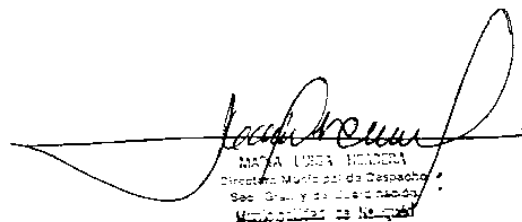
a) Ayuda a personas de escasos recursos por razones debidamente justificadas, en los siguientes casos:

- 1) Compra de pasajes de colectivo por razones de fuerza mayor.
- 2) Pago de servicios públicos: luz, gas, agua.
- 3) Pago de atención médica y servicio de salud no cubierto por Organismos Provinciales.
- 4) Pago de sellados o certificaciones necesarias para la realización de trámites.
- 5) Adquisición de los siguientes elementos a personas en situación de escasos recursos:

- Guardapolvos
- Medicamentos bajo receta
- Útiles escolares
- Ropa en general
- Pañales
- Viveres
- Materiales de construcción
- Soluciones habitacionales transitorias (alquiler de inmuebles)
- Ofrendas florales con destino a sepelios de indigentes
- Necesidades alimentarias.

b) Otras entregas previstas en el Presupuesto de Gastos para indigentes, siempre que no estén enunciados como gastos no permitidos.

**Artículo 5º) DEROGAR** el Artículo 3º) del Decreto N° 1436/02, dejando sin ----- efecto el Fondo Unificado Permanente para Ayuda Social Directa

  
MARÍA LUISA HENDERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

mencionado en el Anexo I, y aprobado por éste, como así también, el Decreto N° 14/03, el Decreto N° 48/02, el Decreto N° 490/00 y el Decreto N° 31/99.-

**Artículo 6º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Secretarías de Economía y Gestión Urbana, y General y de Coordinación.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

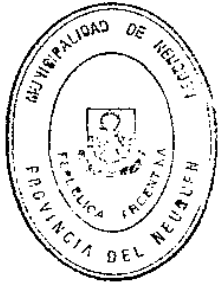
///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO DE FONDOS PERMANENTES GENERALES PARA LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DEPENDIENTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

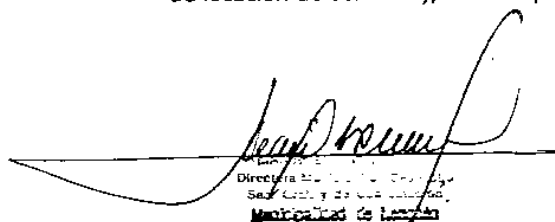
**1-FINALIDAD Y OBJETIVO:** De acuerdo al Artículo 62º) de la Ley Nº 2141 y del Título II -Capítulo IV de su Decreto Reglamentario Nº 2758/95, los Fondos Permanentes están destinados a atender erogaciones que, conforme a sus características, modalidades o urgencia, no permiten aguardar a la realización del trámite administrativo de liberación de los fondos correspondientes.

**2-GASTOS PERMITIDOS:** Los fondos serán asignados dentro de los créditos presupuestarios disponibles, pudiendo disponerse en adquisiciones de menor cuantía que deben abonarse de contado, entendiéndose por tales a todo gasto no inventariable que no supere el límite establecido en el Artículo 2º) del Decreto Nº 1436/02, con excepción del Fondo destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de Ceremonial y Protocolo que será del 40% del monto fijado para las Contrataciones Directas, y establecer transitoriamente que para el gasto en fotocopias no se tomará en cuenta el límite establecido en el Decreto Nº 1436/02, hasta tanto la Secretaría de Economía y Gestión Urbana implemente una nueva forma de contratación del servicio. Son gastos permitidos:

- a) Papelería y útiles de oficina
- b) Elementos generales de conservación de edificios, focos, enchufes, etc.
- c) Franqueos
- d) Rollos fotográficos y/o revelados
- e) Fotocopias (sólo hasta que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana proceda a contratar el servicio).
- f) Otros, siempre que no estén enunciados como gastos no permitidos.

**3-GASTOS NO PERMITIDOS:** No se permite la utilización del Fondo Permanente para la realización de los siguientes gastos:

- a) Bienes de Capital
- b) Abonar viáticos, sin excepción.
- c) Pasajes Oficiales
- d) Publicidad
- e) Seguros
- f) Gastos de personal (ejemplo: pagar contratos de locación de servicios), sin excepción.

  
Directora Municipal de Economía,  
Seguridad y de Gestión Urbana,  
Municipalidad de Neuquén



- g) Las erogaciones afectadas a cubrir prestaciones de carácter personal y continuadas que pudiera implicar una relación de empleo público, aunque se imputarán a la partida Honorarios y Retribuciones a Terceros.
- h) Gastos de racionamiento, refrigerio, restaurantes, obsequios y presentes y contribuciones.
- i) Pago de servicios, siempre y cuando el mismo se encuentre vigente y/o funcionando la prestación por parte del Municipio (ejemplo: pagar fotocopias, electricidad, gas, agua, etc.).
- j) Compra de periódicos.
- k) Gastos de combustibles y/o lubricantes.
- l) Donaciones.

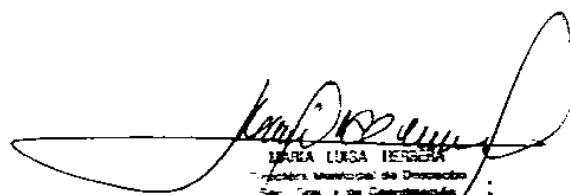
**4-ALCANCE DE LAS PROHIBICIONES:** No estarán alcanzadas por las prohibiciones que se detallan a continuación para los responsables que se indican:

- a) Las estipuladas en los Incisos h) e i) del Punto 3º) para aquellas erogaciones efectuadas por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, Intendencia, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Economía, y la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.
- b) Las establecidas en los Incisos j) y k) para las erogaciones realizadas por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y Secretaría General y de Coordinación.
- c) La indicada en el Punto l) para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo e Intendencia, siempre y cuando el gasto esté autorizado expresamente por el Intendente.

**5-FORMAS DE LAS OPERACIONES:** Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Permanente son únicamente de contado, pudiendo contratarse en forma directa.

**6-DE LAS RENDICIONES Y REPOSICIÓN DE FONDOS:** Los fondos podrán tener más de una rendición mensual, no pudiendo superar la sumatoria de las reposiciones mensuales el monto total del fondo asignado. Las rendiciones se realizarán cuando se haya gastado más del 30% del mismo. Efectuada la rendición se renovará el fondo por un monto igual al rendido. A la fecha de cierre del Ejercicio Financiero del Municipio (31 de diciembre de cada año), deberá efectuarse obligatoriamente la correspondiente rendición del fondo.

**7-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Los compro

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Descentralización  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



bantes que se rindan deben reunir los requisitos dispuestos en la Resolución General Nº 3419/91, y 100 de la Dirección General Impositiva y sus modificatorias. El Municipio reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A., por lo tanto, si el vendedor es:

- a) Responsable Inscripto: debe emitir un comprobante (factura, ticket factura, recibo o documento equivalente) Tipo B y entregar el original.
- b) Responsable no Inscripto Monotributista, No Responsable o Exento: debe emitir comprobante (factura, ticket factura, recibo o documento equivalente) Tipo C y entregar el original.

En el caso de la recepción de tickets Facturas Tipo B o C, los mismos deberán ajustarse al modelo adjunto como Apéndice I del presente Anexo.

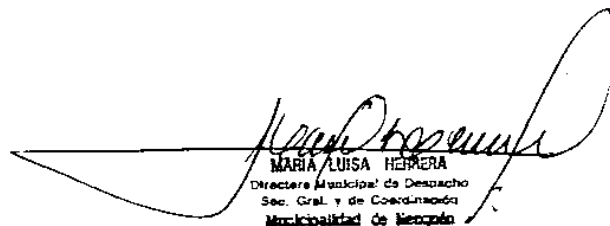
En aquellos comprobantes emitidos utilizando códigos globales que no identifiquen el producto adquirido en forma específica, deberá requerirse la emisión de un remito en el que conste el detalle del producto y, de ser posible, sus valores unitarios.

Deberá controlarse la exactitud aritmética de los comprobantes recibidos. Las enmiendas y/o correcciones deberán estar debidamente salvadas por la casa proveedora con firma y sello del responsable de la misma.

**8-DE LA RENDICIÓN DE GASTOS:** En el momento de la reposición del fondo se debe presentar en la Dirección de Contaduría:

- a) Nota de elevación de forma
- b) Completar la planilla de Rendición de Gastos cuyo modelo se acompaña como Apéndice II del presente Anexo; debiendo identificarse el número de rendición y año que corresponda. Dicha numeración deberá realizarse en forma correlativa dentro del ejercicio.
- c) La totalidad de los comprobantes (facturas, tickets factura, recibos o documento equivalente), conformados por el/los responsable/s al dorso.
- d) Balance de Fondo Permanente, completando para ello el modelo acompañado en Apéndice III del presente Anexo.

**9-DE LA IMPUTACIÓN:** En la planilla de Rendición de Gastos que se acompaña, el/los responsable/s de la rendición deben completar la imputación presupuestaria: jurisdicción, servicio administrativo, programa, subprograma, actividad, sección, sector, partida principal, partida parcial y subpartida.



MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



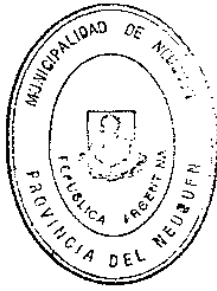
**"RESPONSABLE NO INSCRIPTO QUE ADQUIERAN BIENES DE USO, NO RESPONSABLES, EXENTOS, CONSUMIDORES FINALES O RESPONSABLE MONOTRIBUTO"**

(1) Nombre de familia, de corresponder (2) Apellido y nombres/denominación o razón fiscal (3) CUIT (4) N° inscripción ingresos brutos/ta contribuyentes (5) Domicilio comercial (6) Domicilio fiscal (7) Fecha de inicio de actividades (8) Responsabilidad frente al IVA (9) Otras leyendas de interés comercial	11	12
(10) TIQUE FACTURA B	N° XXXX-XXXX FECHA: (13) HORA: (14)	
(15) Apellido y nombres/denominación o razón social (16) CUIT/DNIEtc (17) LEVENDA. A CONSUMIDOR FINAL. IVA NO RESPONSABLE, IVA EXENTO, IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO - VENTA BIENES DE USO O RESPONSABLE MONOTRIBUTO de correspondencia (18) Domicilio (19) Remite N° (20) CANTIDAD (23)(34)IVA (21) PRECIO UNITARIO (22) DESCRIPCIÓN (24)(34B IVA) (26) IMPORTE (25 xx xx) (27 xx xx)		
(31) RECIBIMOS (formas de pago desarrolladas hasta aci fines)		(31) TOTAL XXXX.XX
(32) Otro datos y leyendas de interés del usuario (33) Número de registro del Contratador fiscal (34) Legajo de fiscal		

**"RESPONSABLES INSCRIPTO, RESPONSABLES NO INSCRIPTOS, NO RESPONSABLES, EXENTOS, CONSUMIDORES FINALES O RESPONSABLE MONOTRIBUTO"**

(1) Nombre de familia, de corresponder (2) Apellido y nombres/denominación o razón fiscal (3) CUIT (4) N° inscripción ingresos brutos/ta contribuyentes (5) Domicilio comercial (6) Domicilio fiscal (7) Fecha de inicio de actividades (8) Responsabilidad frente al IVA (9) Otras leyendas de interés comercial	11	12
(10) TIQUE FACTURA C	N° XXXX-XXXX FECHA: (13) HORA: (14)	
(15) Apellido y nombres/denominación o razón social (16) CUIT/DNIEtc (17) Responsable frente al IVA (18) Domicilio (19) Remite N° (20) CANTIDAD (21) PRECIO UNITARIO (22) DESCRIPCIÓN (24) IMPORTE (25 xx xx) (27 xx xx)		
(31) RECIBIMOS (formas de pago desarrolladas hasta aci fines)		(31) TOTAL XXXX.XX
(32) Otro datos y leyendas de interés del usuario (33) Número de registro del Contratador fiscal (34) Legajo de fiscal		

Director Municipal de Desamortización  
 Sec. Adm. y de Coordinación  
 Municipalidad de Requén



**ANEXO A**

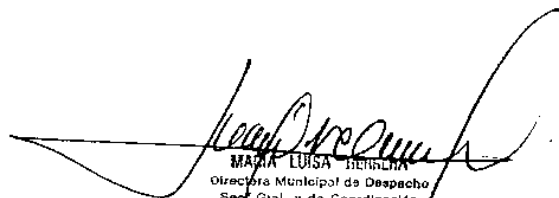
**APENDICE III**

<b>BALANCE DE FONDOS PERMANENTES</b>		
<b>Saldo anterior</b>	<b>Importe</b>	
<b>Suma integrada</b>	<b>(+) más</b>	
<b>TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE</b>	<b>1</b>	
<b>Importe total gastado</b>		
<b>Saldo anterior a reinvertir</b>	<b>(+) más</b>	
<b>TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE</b>	<b>2</b>	

**NOTA: Los montos obtenidos en 1 y 2 deben coincidir**

.....

.....  
Firma responsable Fondo Permanente

  
MARÍA LUISA BENAGLIA  
Directora Municipal de Despacho  
Secc. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

